

## Nota de prensa

Tras la aprobación definitiva por el Pleno del Congreso de los Diputados, en el día de ayer, de la Ley de Reforma Concursal, el Consejo General de Economistas de España hace un primer análisis de esta novedosa norma

# LOS ECONOMISTAS VALORAN POSITIVAMENTE LA REDACCIÓN FINAL DE LA LEY DE REFORMA CONCURSAL

Los economistas consideran que la reforma concursal supone, en líneas generales, un avance y observan mejoras introducidas en el texto en su tramitación parlamentaria, que esperan se definan con mayor claridad en el futuro reglamento. Entre las mejoras introducidas durante la tramitación parlamentaria, destacan la bajada de los límites del nuevo procedimiento de microempresas, la extensión de la exoneración del crédito público y la clarificación de la figura del experto en reestructuración.

El presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich, ha felicitado a los responsables de los ministerios de Justicia y de Economía, y a todos los grupos parlamentarios, por las mejoras introducidas durante la tramitación de la norma que, “sin duda, darán un gran impulso a los planes de reestructuración para tratar de evitar así el mayor número posible de liquidaciones”. “De las 38 propuestas de enmiendas presentadas por los economistas en el Congreso, el texto final ha recogido, total o parcialmente, 14 de ellas –un 37%–, lo que evidencia la buena disposición que ha habido a la hora de escuchar a los profesionales del sector”, ha señalado Pich.

La aprobación de esta ley se produce en un contexto en el que las insolvencias de autónomos casi se han multiplicado por siete entre el 2º trimestre de 2019 y el mismo período de 2022.

**Madrid, 26 de agosto de 2022.-** Más de un año después de que se iniciara el trámite de audiencia pública del *Anteproyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal* (el 5 de agosto de 2021) y más tarde de la fecha fijada por la Comisión Europea para dar por concluida la transposición la Directiva de Insolvencia (17 de julio de 2022), el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado definitivamente el *Proyecto de Ley de Reforma Concursal*. La norma fue aprobada en un Pleno Extraordinario celebrado ayer para que su entrada en vigor pueda llevarse cabo en septiembre (a los 20 días de la publicación de la Ley el BOE) –si bien el procedimiento de microempresas no entrará en vigor hasta 2023–, con objeto de intentar reducir así, en la medida de lo posible, el aluvión de concursos de acreedores previsto tras el final de la moratoria concursal (ya que la moratoria que eximía de la obligación de presentar el concurso finalizó el 30 de junio, disponiendo de un plazo de dos meses para solicitarlo).

Pese a que no se han tenido en cuenta todas las propuestas realizadas por el **Registro de Economistas Forenses (REFOR)** –órgano especializado del **Consejo General de Economistas de España** en materia de insolvencias–, los economistas se han mostrado

razonablemente satisfechos con los cambios que se han introducido durante la tramitación parlamentaria, que, a su juicio, “ha mejorado notablemente el texto inicial”.

Entre las **mejoras introducidas**, los economistas forenses han destacado, tras un primer análisis, las siguientes:

- La **bajada de límites del nuevo procedimiento para microempresas**, pues con los dos millones de euros de volumen de negocio que figuraban inicialmente en el proyecto, el 90% de las empresas que entran en concurso hubieran tenido que acogerse a esta fórmula (para la que no se requiere la asistencia de un administrador concursal), afectando gravemente a la seguridad jurídica y económica, y quedando el deudor totalmente desprotegido.
- La **extensión de la exoneración del crédito público** –que en principio se había fijado en una cuantía testimonial de 1.000 € para Hacienda y Seguridad Social–, que ahora se ha visto ampliada hasta 10.000 € para cada entidad.
- La **clarificación de la figura del experto en reestructuración**, que en el proyecto de ley estaba indefinida y que ahora recae en el administrador concursal o en persona natural o jurídica con conocimientos jurídicos, financieros y empresariales, así como con experiencia en materia de reestructuraciones.

El presidente del Consejo General de Economistas de España, **Valentín Pich**, ha felicitado a los responsables de los ministerios de Justicia y de Economía, y a todos los grupos parlamentarios, por las mejoras introducidas durante la tramitación de la norma que, “sin duda, darán un gran impulso a los planes de reestructuración, con el consiguiente desarrollo de la fase preconcursal, para tratar de evitar así el mayor número posible de liquidaciones, máxime en el contexto en el que ahora nos encontramos”.

**Valentín Pich** ha señalado que “de las 38 propuestas de enmiendas presentadas por los economistas del REFOR en el Congreso, el texto final ha recogido, total o parcialmente, 14 de ellas, lo que supone un 37%, lo que evidencia la buena disposición que ha habido a la hora de escuchar a los profesionales del sector”. En este sentido, **se ha congratulado especialmente de que “se haya valorado el trabajo realizado por los profesionales que hasta la fecha han venido desarrollando la actividad de la administración concursal –economistas, titulados mercantiles, auditores y abogados–, permitiéndoles (en el artículo 61) quedar excluidos, de forma excepcional, de la realización de la prueba de aptitud profesional que se va a exigir a partir de ahora –siempre que acrediten una experiencia previa, que se determinará reglamentariamente–, evitando así que se produzca un vacío hasta que se convoque dicho examen de aptitud, al igual que se hizo en su día en la Ley de Auditoría de Cuentas.”**

Con respecto al desarrollo reglamentario de la ley –que deberá estar aprobado antes de seis meses desde la entrada en vigor de la nueva Ley–, los economistas han ofrecido su colaboración a los ministerios de Justicia y de Economía, ya que entienden que aún son muchos los aspectos técnicos que habrá que clarificar –condiciones del administrador concursal, contenido del examen, formularios electrónicos para microempresas, alertas tempranas, plataformas de liquidación y subastas, sistemas estadísticos...– para cuya determinación podría ser de gran utilidad contar con la experiencia de los profesionales de la administración concursal.

Los economistas del REFOR, a través de su servicio estadístico, han realizado también en este mes de agosto un análisis de la tendencia de los concursos de acreedores del segundo trimestre, a partir de los últimos datos publicados por Registradores de 2022 y 2021 y por el INE de 2020 y 2019, que permite comparar concursos de acreedores de años postCovid y preCovid. En esta comparativa se puede observar que las insolvencias que más han crecido de 2019 a 2022 han sido las de autónomos (casi se multiplican por 7 de 2019 a 2022) y las de personas físicas (se duplican), debido a la segunda oportunidad. Por su parte los concursos de empresas se incrementan solo un 10% en dicho período.

**SE ADJUNTA:**

Cuadro comparativo con datos de concursos de acreedores 2019-2022 (2º Trimestre) y gráfica sobre evolución concursos.

**Para más información:** Consejo General de Economistas. Prensa: Fernando Yraola (696 12 77 15) [yraola@yraola.com](mailto:yraola@yraola.com)

[El Consejo General de Economistas](#) coordina y representa en los ámbitos nacional e internacional a todos los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles de España, y ordena y defiende el ejercicio profesional de sus colegiados. En la actualidad hay **55.000** colegiados entre los **44** Colegios existentes.

El [Registro de Economistas Forenses \(REFOR\)](#) es el órgano especializado del Consejo General de Economistas que coordina la actividad de los economistas y de los titulados mercantiles en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional en el ámbito de los procedimientos judiciales, ya sean concursales o periciales. El **REFOR** es la entidad más representativa y numerosa de este sector profesional, constituida actualmente por más de **2.000 expertos en economía forense** pertenecientes a los 44 Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles.